
1ER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SECRETARIOS DE EDUCACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Pensado en Grande por Antioquia

COBERTURA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN

DECRETO 1851

METODOLOGÍAS FLEXIBLES

S.A.T



PLAN DE DESARROLO

UN PLAN ES UNIR EL PRESENTE
CON EL FUTURO DESDE UN
PUNTO DE VISTA RACIONAL



PLAN DE DESARROLO

MODELO EDUCATIVO DE ANTIOQUIA PARA LA VIDA, LA SOCIEDAD Y EL TRABAJO

Objetivo: Formular e implementar un Modelo Educativo participativo para la vida, la sociedad y el trabajo, que se alimente de lo mejor que hay en el mundo, pero que responda a los problemas y potencialidades de la población Antioqueña.

PLAN DE DESARROLLO

COMPONENTES DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN



PLAN DE DESARROLO

M.E.N



ANTIOQUIA



JORNADA ÚNICA

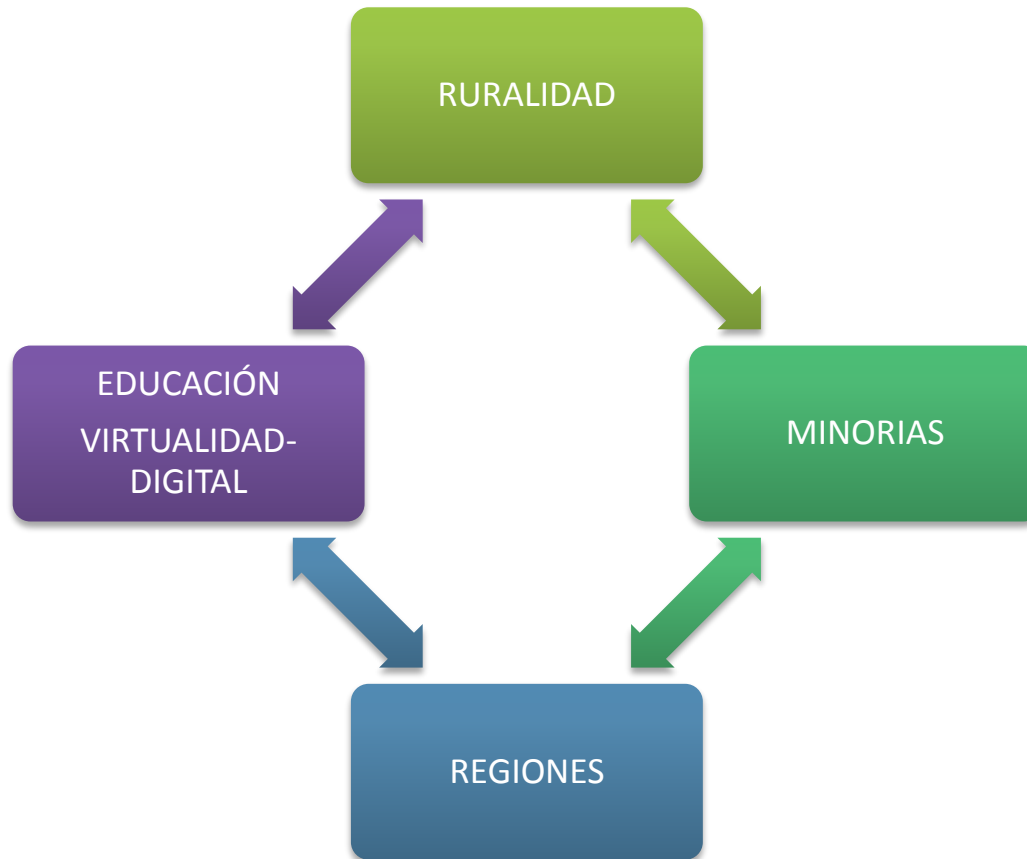
AMPLIACIÓN

PREDIOS NUEVOS

70% - 30%

Urbanismo - Vías de acceso
Legalizado

<i>LINEAS ESTRATEGICAS MEN</i>	<i>OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO</i>
FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SISTEMA EDUCACION TERCARIA	UNIVERSIDAD DIGITAL DE ANTIOQUIA EDUCACION TERCARIA-
JORNADA UNICA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR	CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
BECAS DOCENTES TODOS A APRENDER PTA 2.0	BECAS MAESTRIAS Y DOCTORADOS
EXCELENCIA DOCENTE PLAN MAESTROS DE REGIONALIZACION	MISION CIUDADANOS PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA EDUCADORES MEJOR FORMADOS Y CON METODOS MODERNOS
COLOMBIA BILINGÜE	CENTRO DEPARTAMENTAL DE IDIOMAS
LIBRE DE ANALFABETISMO PLAN NACIONAL DE LECTURA	ANTIOQUIA AL PIE DE LA LETRA- ALFABETIZACIÓN
CALIDAD EDUCACION INICIAL	CALIDAD EDUCACION INICIAL
MODERNIZACION ED. MEDIA	JOVENES CON PROYECTO DE VIDA-BRUJULA
DESARROLLO REGIONAL-ICETEX-DIA E SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE -DIA E	AULAS MOBILES DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA EDUCACIÓN RURAL
MEJOR ICFES-CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SER PILO PAGA	CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
DESARROLLO REGIONAL	EDUCACIÓN RURAL- PERTINENCIA EDUCATIVA EN LAS REGIONES
PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

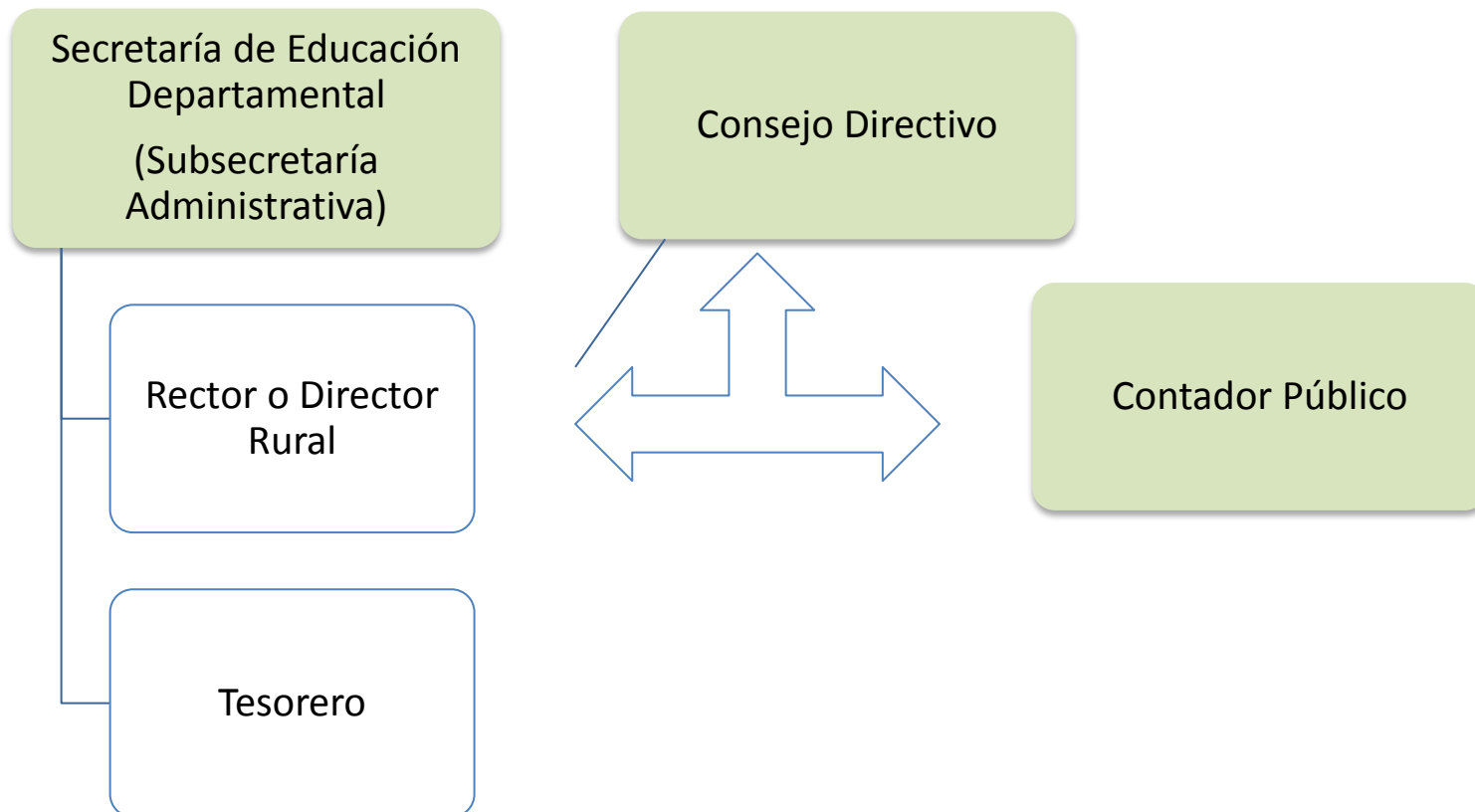
DEFINICIÓN FSE

Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Art. 2.3.1.6.3.2 Decreto 1075/2015



ESTRUCTURA FSE



FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Decreto 1075/2015

- Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo o resolución el presupuesto de ingresos y gastos con base en el proyecto presentado por el rector o director rural.
- Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
- Aprobar las adiciones y reducciones al presupuesto vigente y los traslados presupuestales que afecten el mismo.



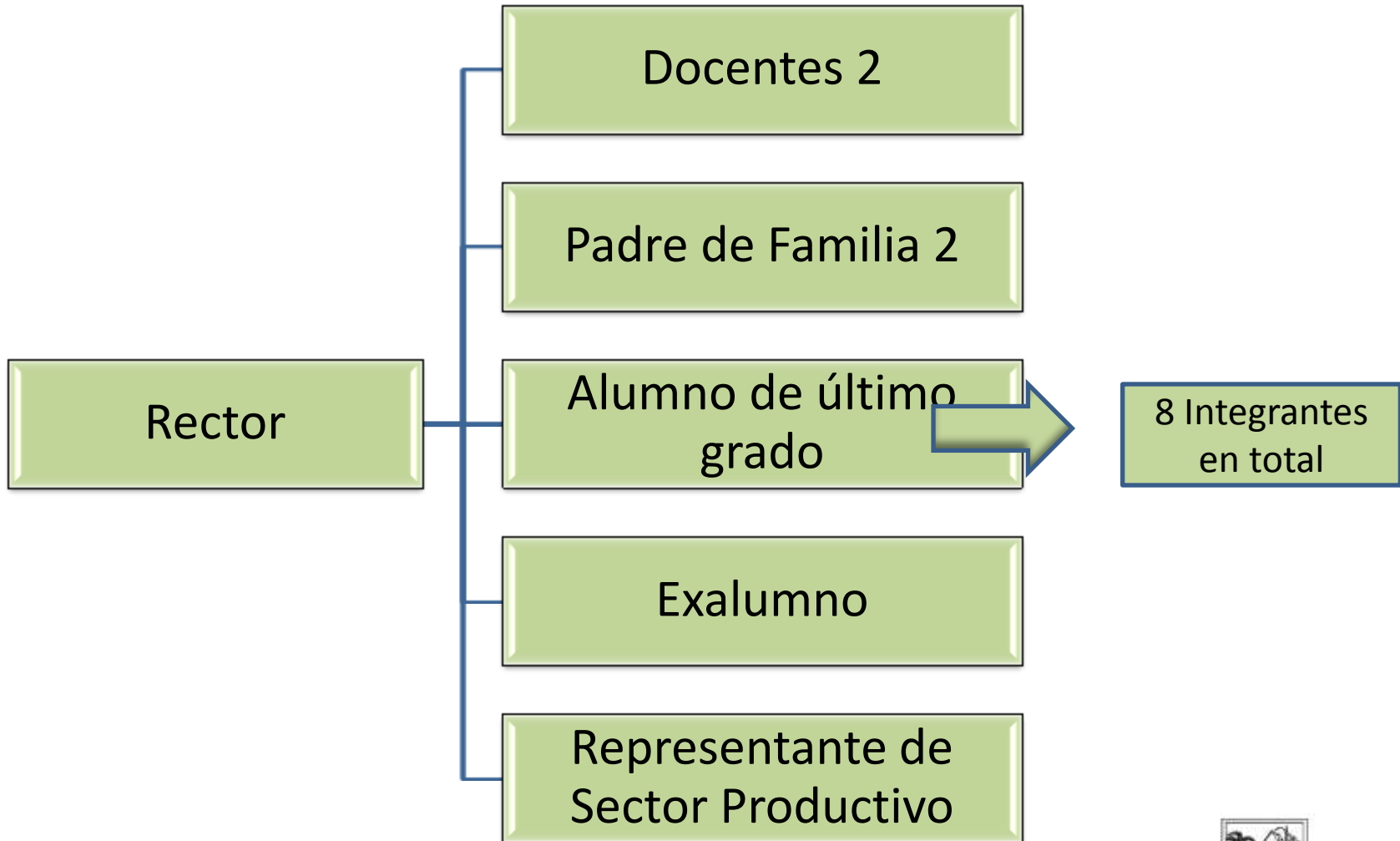
FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Decreto 1075/2015

- Verificar la existencia y presentación de los estados financieros por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
- Determinar los actos administrativos o contratos que requieran su autorización expresa.
- Reglamentar mediante acuerdo o resolución los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta los lineamientos de la entidad territorial
- Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su normal funcionamiento de conformidad con la ley.



COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO



RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES Y DIRECTORES RURALES

Decreto 1075/2015

- Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
- Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
- Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición o reducción presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
- Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.



RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES Y DIRECTORES RURALES

Decreto 1075/2015

- Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos tanto de ingresos como de gastos del Fondo de Servicios Educativos.
- Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
- Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere.
- El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al Alcalde respectivo, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.



UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FSE

Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015

Los gastos deben guardar estricta relación con el PEI.

- Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo (mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual).
- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.
- Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
- Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución (papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo).



UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FSE

Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015

- Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
- Adquisición de impresos y publicaciones.
- Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
- Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
- Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.



UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FSE

Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.

- Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. (Autorización CD).
- Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.
- Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
- Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional.



UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FSE

Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015

- Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 048/2013).
- Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.
- Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.
- Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.



PROHIBICIONES EN LA EJECUCION DEL GASTOS

Artículo 2.3.1.6.3.13. Decreto 1075 de 2015 El Ordenador del Gasto no puede:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que e le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 11 de presente decreto.
3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo 10 del Decreto 4807 de 2011.
5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional.
6. Financiar la capacitación de funcionarios.
7. Financiar el pago de gastos suntuarios.



CONTRATACIÓN EN LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS



En virtud del artículo 2.3.1.6.3.18 de Decreto 1075 de 2015 corresponde a la entidad territorial certificada brindar asesoría y apoyo en materia de contratación de acuerdo con las normas vigentes, así como ejercer seguimiento y control en la administración y ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

Como función misional del equipo de Fondos de Servicios Educativos, se propende por garantizar la unificación de criterios que permitan brindar asesoría jurídica y apoyo contractual a todos los Establecimientos Educativos de los Municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, así como garantizar el principio de Transparencia y los demás principios rectores de la contratación pública.



DEBILIDADES MAS COMUNES EN LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS



DE TIPO PRESUPUESTAL

- No elaborar el presupuesto antes del inicio de la siguiente vigencia fiscal
- El presupuesto no es aprobado por el Consejo Directivo
- En la elaboración del presupuesto inicial, se tienen en cuenta partidas como créditos, recursos del balance, y transferencias
- Los recursos del balance son ejecutados sin ser incorporados en el presupuesto
- El presupuesto no conserva el equilibrio presupuestal



DE TIPO CONTABLE

- Los estados financieros no son firmados por contador público titulado
- Los estados financieros incluyen cuentas contables del plan de cuentas del sector privado
- Los saldos iniciales de los estados financieros, no coinciden con los saldos finales del periodo anterior
- Sobre giro en bancos
- No se registra la totalidad de los hechos económicos del F.S.E
- No se elaboran notas a los estados financieros



DE TIPO CONTRACTUAL

- Incumplimiento a los principios de contratación estatal: transparencia, legalidad, planificación, responsabilidad contractual, buena fe, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, selección objetiva
- No contar con el reglamento para la contratación en cuantías inferiores a 20 SMLV
- Suscribir contratos para legalizar hechos cumplidos
- Incumplir las cláusulas estipuladas en los contratos
- Fraccionar los contratos
- Incumplir las solemnidades y formas propias del contrato estatal (Debido Proceso)



DE TIPO ADMINISTRATIVO

- No archivar en debida forma los soportes presupuestales y contables
- Extraer, o dañar la información financiera del Institución Educativa.
- No solicitar a los proveedores los documentos legales
- Efectuar pagos a los proveedores con recibos de caja menor, cotizaciones, remisiones, entre otros sin el cumplimiento de lo establecido en el Ente Territorial
- Efectuar la cancelación de una factura que no se encuentre a nombre de la Institución, sino de un tercero
- Efectuar retiros y pagos en efectivo
- No gestionar la exoneración del cobro del 4 x 1.000



DE TIPO TRIBUTARIO

- Practicar de manera equivocada las retenciones
- No efectuar los descuentos por concepto de retención en la fuente y retención por IVA.
- No presentar las declaraciones tributarias en los plazos establecidos por la DIAN
- Pagar con recursos de los FSE sanciones e intereses de mora
- No cancelar oportunamente a la DIAN las retenciones efectuadas a los proveedores y gastarlas.



FUNCIONARIOS EQUIPO FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Líder del Proceso, Subsecretario Administrativo

Juan Eugenio Maya Lemus

Coordinador:

Rodrigo Alberto López Burgos Rodrigo.lopez@antioquia.gov.co 383 84 20

Asesores:

•Maribel Sánchez Sánchez	Maribel.sanchez@antioquia.gov.co	383 84 20
•Obier Marín Arroyave	Obier.marin@antioquia.gov.co	383 84 37
•Liliana Llaned Barrera	liliana.barrera@antioquia.gov.co	383 84 37
•Ligia María Gómez García	ligia.gomez@antioquia.gov.co	383 84 22
•Vanessa Mora	vanessa.mora@antioquia.gov.co	383 84 22
•Gloria Zapata Tabares	gloria.zapata@antioquia.gov.co	383 84 37



DIRECCIÓN JURÍDICA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Secretaría de educación de Antioquia

Dirección Jurídica

Dirección Jurídica

Oficina Jurídica

Oficina de
Legalización,
Acreditación y
Reconocimiento

Oficina de
Contratación

Oficina de
Inspección y
Vigilancia



Mapa orgánico de Procesos



ASUNTOS UNIDAD JURÍDICA

Jurídica

Tutelas

Recursos

Disciplinarios

Peticiones

Actos
administrativos

Sentencias



TRÁMITES

Acreditación, Legalización y Reconocimiento

Acreditación, Legalización y Reconocimiento

Costos
Educativos

Licencias de
funcionamiento
de educación
para el trabajo.

Licencias de
funcionamiento
de instituciones
oficiales.

Licencias de
funcionamiento
de instituciones
privadas.

Personería
Jurídica

Homologaciones

Validaciones



PROCEDIMIENTOS CONTRATACION

Contratación Administrativa

Procedimiento Contractual

(Adquisición de bienes,
servicios y obras)

Proceso administrativo Sancionatorio

(en materia contractual).

Formación a Supervisores

(Nodo de Supervisores de
Contratos y Formación de
Rectores y Directores Rurales)



ESCALAFÓN DOCENTE

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

ESCALAFÓN DOCENTE

La carrera docente es el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector estatal.

Fundamento: Idoneidad , igualdad y mérito.



ESCALAFÓN DOCENTE

Escalafón Docente: sistema de clasificación de los docentes y directivos docentes estatales de acuerdo con su formación académica, desempeño y competencias, constituyendo los distintos grados y niveles que pueden ir alcanzando durante su vida laboral y que garantizan la permanencia en la carrera docente con base en la idoneidad.



GRADOS Y NIVELES SALARIALES

GRADOS	NIVELES
1A. Normalista superior ó Tecnólogo en Educación nombrado mediante concurso. Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba.	A, B, C y D.
2A. Licenciado en Educación. - Profesional con título diferente más programa de pedagogía o un título de especialización en educación. Nombrado mediante concurso. Superar la evaluación del período de prueba o la evaluación de competencias en caso de ascenso.	A, B, C y D.
3A. Licenciado en Educación o profesional. Título de maestría o doctorado en un área afín a la de su especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. Nombrado mediante concurso. Superar la evaluación del período de prueba o la evaluación de competencias en caso de ascenso.	A, B, C y D.



ASCENSO Y REUBICACIÓN

ESPECIFICACIONES: PRIMERA REUBICACIÓN SALARIAL

1. Estar nombrado en propiedad
2. Estar inscrito en el Escalafón.
3. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de posesión en Período de Prueba.
4. Calificación mínima del 60% en la Evaluación ordinaria de desempeño anual durante los dos (2) períodos consecutivos inmediatamente anteriores al proceso de inscripción en la Convocatoria de Evaluación de Competencias.
5. Haber superado la Evaluación de Competencias con un puntaje superior al 80%.
6. Formulario debidamente diligenciado.
7. Consignación al Banco Popular. Cuenta: 22019100145-2. A nombre de la Tesorería General del Departamento. Valor año 2016: cuatro mil novecientos pesos (**\$4.900**).



ASCENSO Y REUBICACIÓN

ESPECIFICACIONES: PRIMER ASCENSO

1. Estar nombrado en propiedad.
2. Estar inscrito en el Escalafón.
3. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de posesión en Período de Prueba.
4. Calificación mínima del 60% en la Evaluación ordinaria de desempeño anual durante los dos (2) períodos consecutivos inmediatamente anteriores al proceso de inscripción en la Convocatoria de Evaluación de Competencias.
5. Haber superado la Evaluación de Competencias con un puntaje superior al 80%.
6. Título Académico exigido para cada uno de los grados: Grado 2: Licenciado o Profesional.
Grado 3A: Maestría o Doctorado en un área afín a la de su especialidad o desempeño, o en un área de formación considerada fundamental dentro del proceso Enseñanza-Aprendizaje de los estudiantes.
7. Formulario debidamente diligenciado.
8. Consignación al Banco Popular. Cuenta: 22019100145-2. A nombre de la Tesorería General del Departamento. Valor año 2016: cuatro mil novecientos pesos (**\$4.900**).



EXCLUSIÓN DEL ESCALAFÓN

1. Por las causales genéricas de retiro del servicio:
 - Renuncia regularmente aceptada.
 - Obtención de la jubilación o pensión de vejez, gracia o invalidez.
 - Muerte del educador.
2. Por evaluación de desempeño no satisfactoria (dos – consecutivas).



NÓMINA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE

La oficina de Nómina de la Secretaría de Educación de Antioquia, tiene a su cargo el ingreso de novedades para el pago del personal Docente adscrito a las diferentes Instituciones Educativa, e igualmente la liquidación de la nómina compuesta aproximadamente por:

19.484 Educadores



DOCENTES

- *Nacionalizados vinculados* antes de 1990
- Nacional vinculados después de 1990 Ley 91 del 29 de Diciembre/89
- Departamentales vinculados antes de 1993 Ley 60 del 12 de agosto/93
- Departamentales vinculados después de 1993
- Régimen 1278 (Provisionales, Periodo de Prueba, Propiedad)
- Etnoeducadores (Dec. 1060 /15. Et1 al Et5)



CARACTERISTICAS MAS SOBRESALIENTES DE LOS DOCENTES

- Grado en el escalafón (régimen 2277)A,B, 1-14 bachiller, técnico tecnólogo, profesional.
- Título de formación académica (régimen 1278) **Normalista o Tecnólogo** Grado 1, nivel salarial del A hasta D, **Prof.,Licen.** Sin ESP. Con ESP. Maestría Doctorado Grado 2 nivel del A hasta D **Maestrías y Doctorados** Grado 3 nivel salarial del A hasta el D tanto para la Maestría como para el Doctorado.
- Zona de difícil acceso (Decreto Nal 521), y Resoluciones Dptales. vigentes 134599 dic. 3 2014, 4380 feb. 18, 192647 de mayo 25 2015,295105 sep 7 de 2015.
- Sedes de la institución, código Dane y traslado del rector.

A TENER EN CUENTA

- Los pagos se inician a partir de la fecha de inicio de labores con la certificación del rector.
 - Las Renuncias son hasta la efectiva prestación del servicio o de la notificación.
 - Para las diferentes novedades (licencias, traslados, renunciaciones) se debe aportar certificación de inicio y terminación de labores firmada por el Jefe inmediato.
 - Los descuentos de días:
 - Por 1 día pierde el dominical
 - Por 3 días o mas pierde además el sábado
- Por horas igual se descuenta el día dejado de laborar



- Las vacaciones se pagan proporcional al tiempo servido.
- Las vacaciones son 7 semanas al año y van hasta enero del año siguiente caso año 2015, para 2016 semana anticipada en enero.
- El Calendario Académico año 2016 Res 296759 sep. 17/15.
- solo puede ser modificado por la Entidad nominadora y el MEN.
- Prima de Navidad se paga proporcional al tiempo servido.
- Prima de alimentación D. 2277 hasta el grado 8°, Dec. 1278 Licenciados sin especialización y Normalistas 1A \$53.634 2016
- Prima de servicios 15 días 2016 mínimo 180 días a junio 30.



Auxilio de Transporte D. 2277 hasta el grado 7 D. 1278 Normalistas 1A \$77.700 (2016)

- El auxilio de transporte, subsidio de alimentación, bonificación difícil acceso se paga por tiempo efectivamente laborado(en uso de vacaciones, licencias, comisiones no).
- Bonificación 1% decreto 123 de enero de 2016 se paga separado.
- Ingreso docentes, Ascensos, Aumentos del Gobierno Nal. se descuenta 1/3 parte para el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.



- Reconocimiento por gestión para directivos docentes.
- Las afiliaciones y desafiliaciones al Sindicato se envía carta a Nómina de la Secretaría expresando la voluntad, fondo solidario por muerte 4% SMLV 689.455 en febrero-agosto.
- Adida 1% asignación básica mensual del grado del escalafón.
- Fondo De Prestaciones Sociales del Magisterio 8%
- Doble y Triple Jornada, Jornada única (director) + 60% población y se paga el 25%.



- Incapacidades después de 2 días (dec. 2943 dic 17 2013) se paga 2/3 partes del salario hasta el día 90, después el 50% (no reembolsable por ninguna entidad). Valida si la expide la IPS seleccionada.
- Riesgos profesionales no se descuenta (accidentes trabajo) Licencias de maternidad

Dec 2565 dic 2015. bonificación 10% para grado 14 y 2017 en adelante 15%.

Retiros grado 14 paga una asignación básica mensual.

SALARIO:

- Grado en el escalafón (régimen 2277)A,B, 1-14 Bachiller, Técnico, Tecnólogo y Profesional.
- Título de formación académica (régimen 1278) Normalista Superior o Tecnólogo en Educación **\$1.290.757 + 1% dec 123. 1A.** Licenciado o profesional No Licenciado **\$1.624.511 2A, + 1% dec 123**
- Licenciado o profesional No Licenciado con Especialización \$1.765.732+ 1% (Idoneidad) **2AE. PROPIEDAD, 2AM, 2AD. RECONOCIMIENTO**
- Licenciado o profesional con Maestría \$2.718.896 + 1% **3AM.**
- Licenciado o profesional con Doctorado \$3.606.826+ 1% **3AD.**



El título de especialización, maestría y doctorado debe corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente; o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes (IDONEIDAD), se paga a partir del momento en que se reclama (derecho rogado).

Para los docentes del régimen 1278 se les cancela de acuerdo con el título que aportan en el momento de la posesión, y que con este se hayan inscrito para el concurso en la Comisión. (la obtención del título posterior a esta fecha solo sirve para el ascenso del escalafón) o para el nombramiento en propiedad, actualizar hoja de vida.

Prima de Vacaciones 50%, calculada sobre la base de la asignación básica mensual, más el 1% del 123, más sobresueldo, más asignación por doble y triple jornada, prima de alimentación y auxilio de transporte, 1/12 prima de servicios sobre lo anterior el 50%.

Se tiene derecho una vez finalizado el año académico y quien haya laborado **los 300 días del año escolar**.

El Decreto Nacional 1381 de 1997 no establece pago proporcional .

Prima de Navidad: calculada sobre la base de la asignación básico mensual + 1% del 123 más sobresueldo, prima de alimentación, auxilio de transporte, más asignación adicional por doble y triple jornada, una doceava de prima de servicios + una doceava de la prima de vacaciones, se paga proporcional al tiempo servido.

ATENCION DE NÓMINA

FUNCIONARIO	SUBREGIONES	TELEFONO
Lina María Pérez. (lina.perez@antioquia.gov.co)	OCCIDENTE	383-84-34
C. Patricia Ospina (patricia.ospina@antioquia.gov.co)	SUROESTE	383-84-34
Rocío J. Cardozo (rocio.cardozo@antioquia.gov.co)	MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE	383-84-33
Alexandra Acosta (Alexandra.acosta@antioquia.gov.co)	ORIENTE	383-84-32
Hernán D. Quiceno (hernan.quiceno@antioquia.gov.co)	NORTE y Municipio de Caldas	383-84-33
Mónica Cifuentes (monica.cifuentes@antioquia.gov.co)	URABA	383-50-35
León J. Tabares (leon.tabares@antioquia.gov.co)	Municipios de Barbosa, La Estrella, y Girardota.	383-84-35
Edwin Valencia (edwin.valencia@antioquia.gov.co)	BAJO CAUCA Y Municipio de Copacabana	383-84-35
Jorge Mesa -Yehison Vertel	Taquilla 13 atención 8:00 a 11:30 am y 1:30 a 4:30 pm	383-95-05
Doris Orozco (doris.orozco@antioquia.gov.co)	Secretaria	383-84-54



SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MAGISTERIO

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA**

NORMAS PARA RECORDAR

- Ley 91 del 29 de diciembre de 1989.
- Ley 60 del 12 de agosto de 1993.
- Decreto 196 del 25 de enero de 1995.
- Ley 344 del 27 de diciembre de 1996.
- Ley 715 del 21 de diciembre de 2001.
- Ley 812 del 26 del junio de 2003.



NORMAS PARA RECORDAR

- Decreto 3752 del 22 de diciembre de 2003 (el artículo 3º fue derogado por el artículo 160 de la Ley 1151 del 24/07/07).
- Ley 797 del 29 de enero de 2003.
- Ley 962 del 8 de julio de 2005.
- Decreto 2831 del 16 de agosto de 2005.
- Acto legislativo del 22 de julio de 2005.
- Ley 1071 del 31 de julio de 2006.
- Ley 1151 del 24 de julio de 2007.



El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Creado por la **Ley 91 del 29 de diciembre de 1989**, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90 % del capital.



Objetivos

- . Efectuar el pago de las prestaciones sociales al personal afiliado.
- . Garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales.



Prestaciones de Ley 91 de 1989

Pensiones

- . Docentes Nacionales, 20 años de servicio y 55 de edad.

- . Docentes Nacionalizados, 20 años de servicio y 50 de edad.

75% del promedio devengado durante el último año a la fecha del status



Decreto 196 de 1995 y Decreto 2370 de 1997

Docentes Territoriales:

- . Docentes Departamentales, 20 años de servicio y 55 de edad.
- . Docentes Municipales, de acuerdo al régimen certificado por la entidad.

75% del promedio devengado durante el último año a la fecha del status.



NO SE LIQUIDARÁ LA MESADA CATORCE

Dando cumplimiento a lo previsto en Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, Inciso 8, Parágrafo Transitorio 6 del Acto Legislativo 01 de 2005, todas las pensiones con fecha de status a partir del 22 de Julio de 2005 que superen 3 salarios mínimos vigentes al año no se les liquidará mesada adicional de junio (mesada 14)



NO SE LIQUIDARÁ LA MESADA CATORCE

Este grupo de pensionados solamente tienen derecho a 13 mesadas anuales. Aquellas pensiones que se causen entre el 22 de julio del 2005 hasta el 30 de julio de 2011 cuya mesada sea igual o inferior a 3 salarios mínimos se continuará liquidando 14 mesadas anuales”.



Pensión de Retiro por Vejez

Docente que cumple 65 años de edad sin contar con el tiempo de servicio necesario para gozar de la pensión de jubilación y lo retiran del servicio.

20% último sueldo devengado

2% por cada año laborado



Pensión de Invalidez

Docente que por cualquier causa no provocada intencionalmente, ni por culpa grave o violación injustificada y grave de los reglamentos de previsión, ha perdido un porcentaje no inferior al 75 % de su capacidad para continuar ocupándose en la labor que constituye su actividad habitual o profesional.



Pérdida de capacidad laboral

- Si es del 75 % equivale al 50% del salario devengado al momento de la estructuración de la pérdida de capacidad laboral.
- Si es mayor del 75% y menor o igual 95% equivale al 75% del salario devengado al momento de la estructuración de la pérdida de capacidad laboral.
- Si es mayor del 95% equivale al 100%.



La Calificación de la Invalidez

Será efectuada por la entidad médica asistencial contratada en cada región por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.



Incapacidades

La secretaría de educación de la entidad territorial certificada garantizará a los docentes de su planta de personal el pago sin interrupción de los valores a que tenga derecho en los casos de incapacidad laboral. La sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo efectuará el reembolso correspondiente a la secretaría de educación.



Incapacidades

La secretaría de educación dispondrá el nombramiento provisional de docentes o proveerá el servicio por horas extras con docentes de su planta, según el caso, para realizar la función del docente incapacitado, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo (Artículo 9º del Decreto 2831/05).



Pensión por Aportes

El Docente que acredite en cualquier tiempo veinte (20) años o más de cotizaciones o aportes continuos o discontinuos en el Instituto de Seguros Sociales (I. S.S.) y en una o varias entidades de previsión social del sector público.

(Edad 55 años o más sí es mujer y 60 o más sí es hombre)



Pensión por Cuotas Partes

El Docente que acredite en cualquier tiempo veinte (20) años o más de servicio continuos o discontinuos en varias entidades de previsión social del sector público.



Reliquidación de Pensión

El Docente pensionado en servicio activo que se retira definitivamente del servicio.



Cesantías Definitivas

- . Docentes Nacionales, saldo FNA + reporte de cada año desde 1990 a la fecha del retiro.
- . Docentes Nacionalizados, último salario X días laborados / 360.



Cesantías Definitivas por Fallecimiento

Cuando fallece un docente pueden solicitar los siguientes beneficiarios:

.El cónyuge y los hijos (cualquier edad) o el compañero (a) permanente o

.Los padres o

.Los hermanos menores de 18 años que dependían económicamente del causante.

.Si los hermanos son mayores deben establecer **Sucesión.**

Cesantías Parciales

-Son reconocidas exclusivamente para solucionar la necesidad básica de vivienda de los educadores y de su núcleo familiar:

a. Adquisición de vivienda o compra de lote.

b. Liberación de gravamen hipotecario.

c. Reparación o ampliación.

d. Construcción sobre lote.

-Y para Estudio.



Intereses a las Cesantías

Para los docentes que se vinculen a partir del 1 de enero de 1990, y para los docentes Nacionales vinculados con anterioridad a dicha fecha , pero con respecto a las cesantías generadas a partir del 1 de enero de 1990 y para los Departamentales Recursos Propios vinculados a partir del 1 de enero de 1997.

Interés anual sobre el saldo de estas cesantías existentes al 31 de diciembre de cada año (DTF).

Auxilio por Maternidad

Toda docente que se halle en estado de embarazo, tiene derecho en la época de parto a una licencia remunerada por el término de 14 semanas (Ley 1468/11), pero el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio sólo pagará el tiempo efectivamente laborado por el reemplazo.



Auxilio por Enfermedad Profesional

Se entiende por Enfermedad Profesional todo estado patológico que sobrevenga paulatinamente como consecuencia inevitable, obligada y necesaria de la clase de trabajo desempeñado por el docente, o del medio en que se halla desarrollando su labor, determinado por agentes físicos, químicos, biológicos o psicológicos.



Reconocimiento

Se pagará una prestación económica hasta por el término de **180 días** de incapacidad, liquidados con el **100% del último sueldo mensual.**



Auxilio por Enfermedad No Profesional

Se entiende por Enfermedad no Profesional todo estado patológico morboso, congénito o adquirido que sobrevenga al docente por cualquier causa no relacionada con la actividad específica a que se dedica y determinado por factores independientes de la clase de labor desempeñada o del medio en que se ha desarrollado el trabajo.



Reconocimiento

Se pagará una prestación económica hasta por el término de **180 días** de incapacidad, **liquidados con las 2/3 durante los primeros 90 días de incapacidad, y del 50% del salario durante los siguiente 90 días.**



Accidente de Trabajo

Se entiende por Accidente de Trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o en ocasión del trabajo y produzca al docente una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera, siempre que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima, calificado por autoridad competente.



La indemnización se reconocerá proporcional al daño sufrido, liquidada con base en el ultimo salario, **no será inferior a un mes ni superior a 23 meses.**

Esta se establecerá de acuerdo a la tabla de evaluación establecida en el **art. 209 del Código Sustantivo del Trabajo.**



Auxilio Funerario por fallecimiento de pensionado

Se pagará los gastos funerarios ocasionados, en una cuantía que no será inferior a **cinco (5) veces** el salario mínimo legal mensual vigente (616.000-2014), ni superior a **diez (10) veces** del referido salario.



Seguro por Muerte

En caso de fallecimiento de un docente en servicio activo, sus beneficiarios tienen derecho a percibir el equivalente a 12 mensualidades del último salario mensual devengado. Si se produce como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, el valor del seguro será equivalente a 24 mensualidades del último salario mensual devengado por el fallecido.



Beneficiarios del Seguro por Muerte

- Cónyuge y los hijos (cualquier edad) o
- Los padres o
- Los hermanos hombres menores de 18 años o inválidos de cualquier edad y/o las hermanas de cualquier edad que demuestren dependencia económica.



Sustituciones y Pensiones Postmortem

Fallecido un docente pensionado o con derecho a pensión de jubilación, invalidez o vejez, les asiste el derecho de sustitución pensional a las siguientes personas:

- 1.** Cónyuge superviviente o compañero (a) permanente.
- 2.** Los hijos menores.



3. Los hijos mayores incapacitados para trabajar por razón de invalidez o por estar adelantando estudios, que dependían económicamente del causante.

4. Si no existiera ninguno de los anteriores, los padres o hermanos inválidos que dependían económicamente del pensionado fallecido.

Pensión Postmortem 20 años

Al fallecimiento de un educador con **20 años de servicio** al estado, continuos o discontinuos, y sin cumplir la edad para la Pensión de Jubilación, su cónyuge o compañera permanente y sus hijos menores o inválidos y los hijos mayores si demuestran escolaridad y dependencia económica, tendrán derecho a la sustitución pensional.



Pensión Postmortem 18 años

En caso de muerte de un docente que no haya cumplido la edad para la pensión, pero que hubiera trabajado como docente en **planteles oficiales**, por lo menos 18 años, continuos o discontinuos, sólo el cónyuge y sus hijos menores tendrán derecho a que se les reconozca el pago de una Pensión Postmortem **durante 5 años**. El hijo menor pierde el derecho cuando llegue a la mayoría de edad.



Prestaciones de Ley 812 de 2003 (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003)

Pensión de Vejez

Los docentes que se vinculen a partir de la entrada en vigencia de la presente ley (26/06/03), serán afiliados al FNPSM y tendrán los derechos pensionales del régimen pensional de prima media establecido en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, con los requisitos previstos en él, con excepción de la edad de pensión de vejez que será de 57 años para hombres y mujeres.



Pensión de Invalidez – Por Riesgo Común

Se considera inválida la persona que por cualquier causa de origen no profesional, no provocada intencionalmente, hubiere perdido el 50% o más de su capacidad laboral.



Pensión de Sobreviviente

Los miembros del grupo familiar del pensionado por vejez o invalidez por riesgo común que fallezca, siempre y cuando éste hubiere cotizado **cincuenta semanas (continuas o discontinuas) dentro de los tres últimos años inmediatamente anteriores al fallecimiento.**

Indemnización Sustitutiva (Vejez, Invalidez y Sobreviviente)

-El retiro del servicio habiendo cumplido con la edad, sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando.



-Ser inválido por riesgo común sin contar con el número de semanas cotizadas exigidas para tener derecho a la pensión de invalidez.

-Fallecer sin haber cumplido con los requisitos necesarios para que su grupo familiar adquiriera el derecho a la pensión de sobrevivientes



Auxilio Funerario

La persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un **afiliado o pensionado**, tendrá derecho a percibir un auxilio funerario. sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario.



SISTEMA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Es un sistema diseñado para que los docentes y directivos docentes realicen sus consultas, quejas, reclamos y sugerencias, desde los Municipios y/o Instituciones Educativas lo que permite disminuir la desescolarización en las Instituciones para consultar cualquier tema que tenga que ver con nuestras oficinas, estas solicitudes quedan oficialmente radicadas.



SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Solo es ingresar a www.seduca.gov.co al link del SAC.
Se debe registrarse llenando los datos solicitados.
Luego puede enviar todas las solicitudes que requiera.
Si tiene alguna duda con gusto puede comunicarse al
383-84-00 o al correo yury.yepes@antioquia.gov.co



CALIDAD

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE
LA CALIDAD EDUCATIVA

SUBSECRETARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA

La Ordenanza 34 de 2014 es el fundamento legal sobre el cual la Secretaría de Educación emprendió una nueva dinámica organizacional y la transformación del direccionamiento de la gestión educativa en función del proceso de mejoramiento, cuya misión es:



Misión de la Subsecretaria para el Mejoramiento de la Calidad Educativa

Garantizar la calidad del servicio educativo a través de estrategias y programas que impulsen la movilización social de la ciudadanía, los agentes y actores del desarrollo en las diferentes subregiones, en un ejercicio de corresponsabilidad, promoviendo la participación, la reflexión, el debate académico, la construcción colectiva de consensos y los lineamientos de formación docente, con el fin de fortalecer indicadores de calidad, la gestión escolar, los proyectos pedagógicos transversales, el clima escolar, los planes de mejoramiento institucionales y los ambientes de aprendizaje en: infraestructura, modelos educativos, dotación y TIC. Con lo anterior, se busca cumplir con los fines de la educación en los tres niveles de escolaridad (preescolar, básica y media) y la aplicación de la normatividad legal vigente que soporta el mejoramiento de la calidad de la educación.

Direcciones de la Subsecretaria para el Mejoramiento de la Calidad Educativa

Dirección de Evaluación y calidad educativa

Dirección de Inclusión y Proyectos Transversales

Dirección de TIC para la Educación



**Procesos y Procedimientos de
la Subsecretaria para el
Mejoramiento de la Calidad
Educativa articulados al Sistema
Integrado de Gestión de la
Gobernación de Antioquia**



Mapa orgánico de Procesos



ESTRUCTURA DE ROLES DEL "SIG"



Proceso Misional “Gestión de la Prestación del Servicio Educativo”

OBJETIVO: Gestionar la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia propiciando estrategias de acceso, permanencia y mejoramiento de la calidad educativa, en condiciones de equidad, eficiencia, eficacia, efectividad, oportunidad y pertinencia en los términos definidos en la ley.



ALCANCE

- Inicia con los lineamientos legales a nivel nacional, las directrices de los planes de desarrollo nacional y departamental , la caracterización y perfil del sector educativo antioqueño y la identificación de las necesidades en: Cobertura, Calidad, Grupos poblacionales, Inspección, Vigilancia y Supervisión de la educación y Asesoría y Asistencia Técnica.



ALCANCE

- Termina con la definición, aplicación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para elevar indicadores de cobertura y estándares de calidad mediante la evaluación de directivos, docentes, estudiantes y establecimientos educativos, que coadyuve a la formación integral de los niños, niñas y jóvenes; al acceso, retención, permanencia e inclusión; al fomento del ingreso a la educación postsecundaria, vinculación al sector productivo y de servicios de la economía; a la adopción de estrategias programáticas que favorezcan el uso y apropiación de recursos pedagógicos innovadores, medios y nuevas tecnologías; aprovechamiento de la red de parques y ciudadelas, como escenarios educativos, innovadores y articuladores de la movilidad y pacto social para la cualificación y mejoramiento de la calidad educativa en el Departamento de Antioquia.



Procedimientos de la Subsecretaria para el Mejoramiento de la Calidad Educativa

PR-M2-P6-011 Análisis y uso de Resultados de Evaluaciones de Estudiantes . Realizar el análisis de los resultados de las evaluaciones externas de los aprendizajes de los estudiantes del sistema educativo en Antioquia.

PR-M2-P6-010 Análisis y uso de los resultados de las evaluaciones de docentes y directivos docentes.
Analizar los resultados de las evaluaciones de docentes y directivos docentes, para determinar las fortalezas y las oportunidades de mejora en el desempeño laboral.



Procedimientos de la Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa

PR-M2-P6-005 Elaborar la Caracterización y el Perfil del Sector Educativo.

Elaborar la caracterización y el perfil del sector educativo, mediante la consolidación del análisis de los resultados del sistema de evaluación institucional de estudiantes, las pruebas externas, el análisis de resultados de las evaluaciones de desempeño de docentes y directivos docentes y avances en la gestión en los ejes de política: calidad, cobertura, pertinencia y eficiencia educativa y el análisis de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales en las subregiones del Departamento de Antioquia, para definir planes de mejoramiento que permitan elevar los estándares de la calidad.

PR-M2-P6-008. Gestionar el Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM-. Gestionar el Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM- en los componentes: formación de docentes, directivos docentes y/o actores educativos; uso y apropiación de Medios y Tecnologías de Información y Comunicación – TIC y asesoría y asistencia técnica con oportunidad, eficacia, eficiencia, efectividad a los municipios no certificados y establecimientos educativos, con el propósito de fortalecer el mejoramiento de la calidad de la educación en el Departamento de Antioquia y elevar los estándares de calidad.



Procedimientos de la Subsecretaria para el Mejoramiento de la Calidad Educativa

PR-M2-P6-002 Gestionar el plan territorial de formación docente. Definir políticas de formación y capacitación docente gestionando el Plan Territorial de Formación, con celeridad, oportunidad y eficiencia, para el mejoramiento de la calidad de la educación en el Departamento de Antioquia.

PR-M2-P6-004 Fortalecimiento de Experiencias Significativas. Exaltar a los docentes y directivos docentes que desarrollan propuestas significativas en el ámbito escolar y que logran transformaciones positivas en los aprendizajes de sus estudiantes, mediante la promoción de estrategias de identificación, apoyo, sistematización, difusión de sus prácticas educativas y otras iniciativas que se desarrollan en los Establecimientos Educativos de los municipios del Departamento de Antioquia, mediante procesos eficaces, eficientes y efectivos para mejorar los estándares de calidad.

Procedimientos de la Subsecretaria para el Mejoramiento de la Calidad Educativa

PR-M2-P6-014 Promover la Articulación de los Niveles Educativos.

Planificar acciones que promuevan la articulación institucional entre los diferentes niveles educativos y que permitan la integración con otros sectores.

PR-M2-P6-006 Apoyar la Gestión del Proyecto Educativo y la Ruta de Mejoramiento: Autoevaluación y PMI. Definir lineamientos conceptuales y metodológicos que permitan el apoyo para la gestión del Proyecto Educativo Institucional –PEI, Proyecto Etnoeducativo, Proyecto Institucional de Educación Rural –PIER, Proyecto Etnoeducativo -PE, Proyecto Educativo Comunitario –PEC; los procedimientos: articulación de niveles, proyectos pedagógicos transversales, experiencias significativas y uso de medios educativos y la Ruta de Mejoramiento: Autoevaluación y Plan de mejoramiento Institucional -PMI en los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, con oportunidad, eficiencia y efectividad para garantizar el mejoramiento continuo y elevar los estándares de calidad educativa.



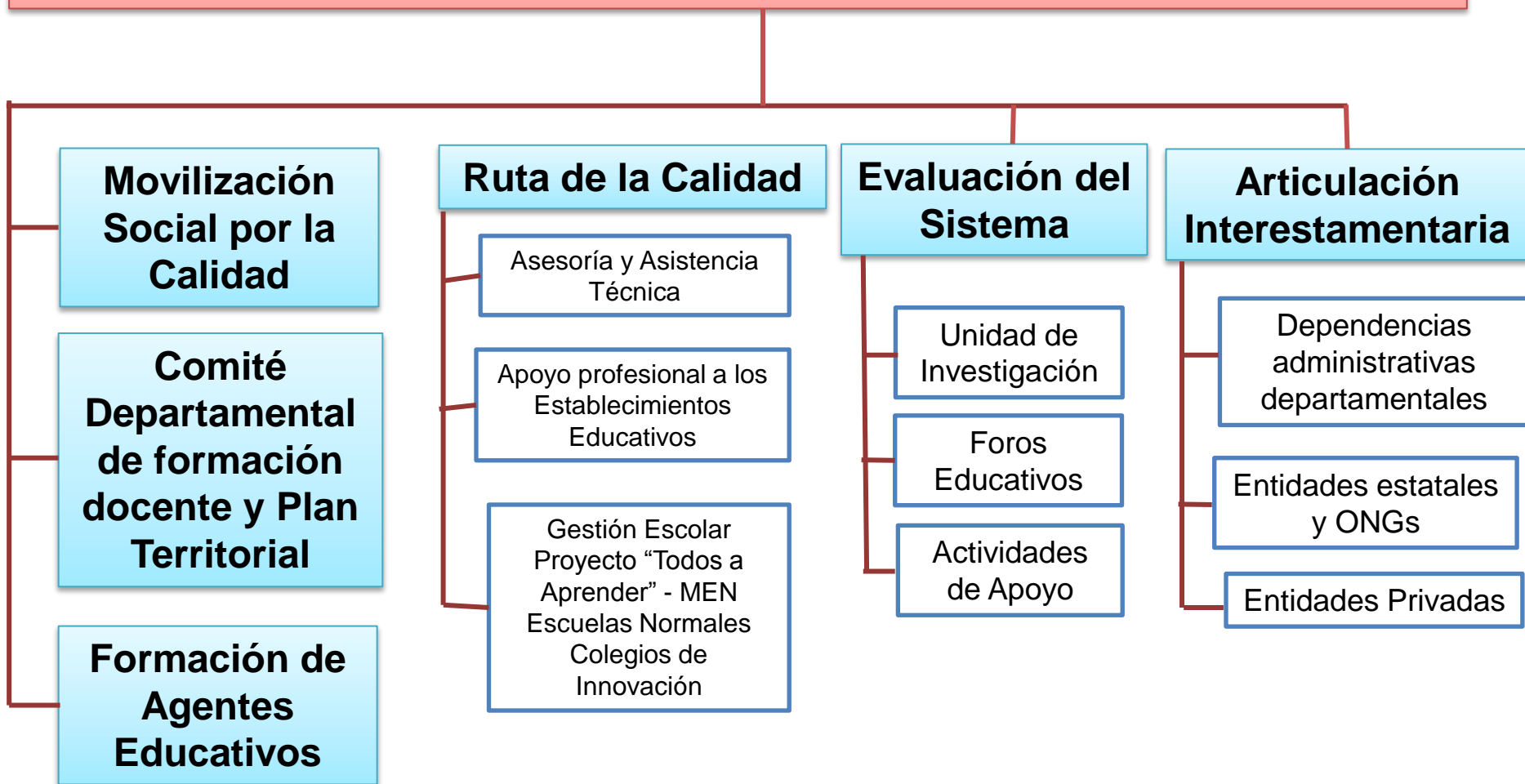
Procedimientos de la Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa

PR-M2-P6-017 Gestión del servicio de educación inicial para el desarrollo integral temprano. Gestionar el acceso a la educación inicial de niños y niñas desde la gestación y durante su primera infancia en el marco de la atención integral y en articulación al sistema educativo departamental bajo criterios de continuidad, permanencia y pertinencia.

PR-M2-P6-020 Gestionar la inclusión al servicio educativo. Gestionar el acceso a la educación y la capacitación en los niveles primario, secundario, profesional y técnico para Los grupos poblacionales diversos y vulnerables: afro descendientes, raizales, lgtb, niños niñas y jóvenes con discapacidad o talentos excepcionales, jóvenes y adultos iletrados afectados por la violencia, niños, niñas y jóvenes desvinculados de grupos armados al margen de la ley, menores en riesgo social y restitución de derechos , población rural dispersa, con limitación, quienes para ello dispondrán de una formación integral dentro del ambiente más apropiado a sus necesidades especiales.

PR-M2-P6-013 Orientación de Estrategias para Implementar Proyectos Pedagógicos Transversales. Brindar orientaciones para la implementación de los proyectos pedagógicos transversales en los aspectos sociales, ambientales y de promoción de la salud, articulados al Proyecto Educativo de los Establecimientos Educativos.

Elementos de Intervención de las Direcciones de Evaluación y Calidad Educativa e Inclusión y Proyectos Transversales



Dirección de TIC para la Educación

Secretaría de
Educación



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación



Dirección de TIC

Programa Antioquia Digital

Gestión TIC SEDUCA

Apropiación pedagógica de TIC

- Colegios digitales
- Apropiación en P.E
- Mov. Juvenil de ciencia y tecnología

- Clubes
- Industrias
- Semilleros

Equipamiento y conectividad

- Dotación tecnológica
- Servicio conectividad
- Mesa de ayuda
- Mejoramiento de redes internas

Contenidos

- Herramientas
- Redes
- Contenidos educativos
- Portales Educativos
- Redes Sociales
- www.seduca.gov.co

- Infraestructura tecnológica
- Enlace con la Dir Información Gob

Metaportal



Dirección de TIC para la Educación

Director Administrativo

1 Libre nombramiento y remoción.

Profesionales Universitarios

1 Carrera Administrativa

·David Aristizábal

5 Provisionales en vacante definitiva

·Susana Castañeda

·Angélica Torres

·Diana Ruiz

·Leonardo Delgado

·Faber Ayala

Técnico Administrativo

1 Carrera Administrativa

·María Teresa Serna

Técnico Operativo

1 Provisional en vacante definitiva

·Óscar Patiño

Secretario

1 Provisional en vacante definitiva

·Mauricio Gallego



Equipo



Nuestra razón de ser las maestras y maestros

Somos un programa de la Gobernación de Antioquia, que busca la apropiación y uso de las TIC como una herramienta para facilitar el mejoramiento de la calidad educativa en Antioquia, a través de la implementación de Colegios Digitales, el desarrollo y uso de un metaportal educativo, el acceso a Internet y la apropiación digital a la comunidad





**Colegios
Digitales**



Clubes Digitales



**Metaportal
Educativo**



**Equipamiento
tecnológico
y conectividad**



¿Qué es un Colegio Digital?



Colegios Digitales

Son establecimientos educativos del departamento de Antioquia en los cuales se usan las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de manera cotidiana, como medio para la planeación y desarrollo de las clases, facilitando el mejoramiento de la calidad educativa.

Cuentan con:



**Maestro
Dinamizador**



**Conectividad
y dotación**



**Clubes
Digitales**



**Metaportal
Contenidos
Digitales**



**Planeación y
desarrollo de clases
con TIC**



En Antioquia tenemos **210** Colegios Digitales

que transforman los
ambientes de
aprendizaje a través
de las TIC.





Agenda » Unidad didáctica »

Buscar clase

Area

Nivel

Recurso

Clases recomendadas



Portales Web



Aplicaciones



Contenidos y recursos

Caja de herramientas digitales



4.212

**maestras y
maestros
planean sus clases
a través de
las TIC**



MOOC

Cursos gratuitos en línea

Los MOOC son cursos abiertos online y masivos, dispuestos para que las maestras y los maestros puedan desarrollar habilidades para el diseño de ambientes de aprendizaje apoyados en TIC.

Los MOOC cuentan con un espacio de conceptualización, de entrenamiento y de ejercitación, los cuales se sustentan en la metodología de aprender haciendo y tienen como finalidad la construcción de Soluciones Digitales de Clase.

Red 
de TIC



www.antioquiadigital.edu.co/redtic



CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES
¿Cómo llevarlos al aula?

Buscador de Soluciones de Clase

Categoría:

Tipo De Contenido:

Municipios:

Instituciones Educativas:

Área:

Nivel:

[Ver todas las soluciones de clase](#)

Video

Clase Invertida (Flipped Cl...)

[Ver más videos](#)

Noticias

Dispositivos móviles en el aula
Las nuevas tecnologías se han tomado a...

Accesibilidad en sitios web
Accesibilidad es un concepto muy...

MOOC, para seguir aprendiendo
MOOC es la sigla de Massive Open Online...

[Ver más noticias](#)

- Únete a la Red**
- -
 -
 -
 -
 -
 -
 -

Ranking maestras y maestros

N°	Maestr@s	Ptos
1	Sandra Beatriz ...	800
2	JOSE IGNACIO Qui...	800
3	Maribel Giraldo...	780
4	OLGA LUCIA OQUE...	780
5	Maria del Pilar...	777
6	ADRIANA RENDON	775
7	Liliana Patrici...	773
8	Jorge Perez Lin...	763
9	Alejandra Patr...	743
10	Rosiris Isabel ...	718

[Ver ranking](#)



3.259

**maestras y
maestros
Conforman
la Red de
TIC**





2.000

**Soluciones
Digitales de Clase,**
Para diferentes áreas del
currículo, creadas por las
maestras y maestros de
Colegios Digitales.



¿Qué es una Solución Digital de Clase?

Es una propuesta didáctica diseñada por maestras y maestros a través de recursos educativos digitales, para fortalecer diversas necesidades de aprendizaje en sus estudiantes.

La solución digital de clase surge como respuesta a unos desafíos digitales que se presentan a través de la Red de TIC



Soluciones Digitales de Clase



1. Imagen



2. Podcast



3. Video



4. Presentación enriquecida



5. Infografía



6. Mapas conceptuales



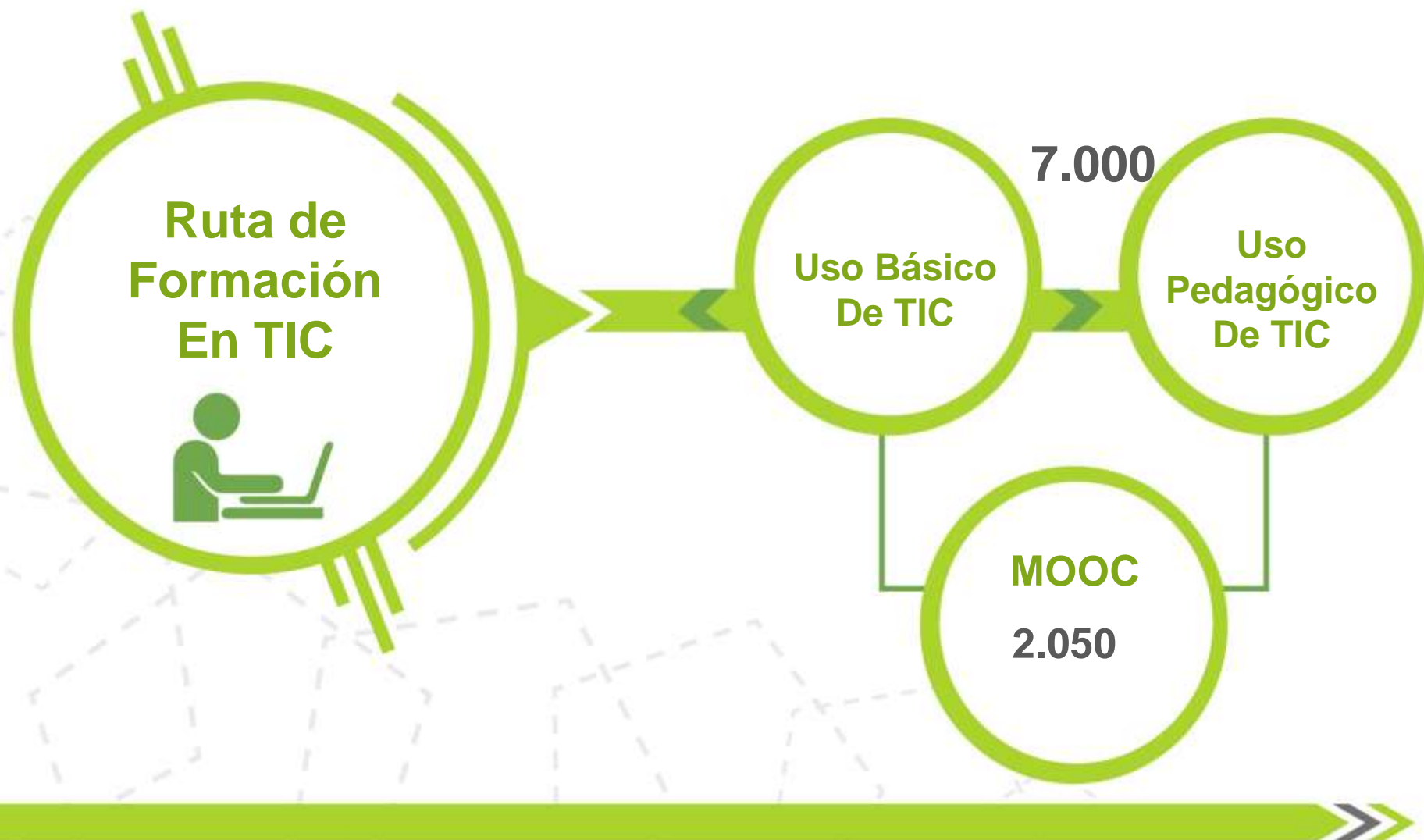
7. Evaluaciones en línea



8. Desafío sitio web



Ruta de formación docente en TIC





Metaportal

*Contenidos educativos digitales
para el aula de clase*



¿Quiénes somos?

Archivo histórico

¿Qué es el metaportal?

Red social educativa de Antioquia

Redes virtuales

Contenidos educativos digitales

Herramientas educativas

¿Para qué?



Maestros y maestras planeen y desarrollen sus clases



Estudiantes aprendan más fácil

¿Qué contiene?



Redes virtuales de aprendizaje



Redes virtuales de aprendizaje

Para:

Encontrarse

Aprender

Recibir

Compartir



Permite:

Desarrollar habilidades

Usar herramientas digitales

Promover las TIC en el aula

Red de Portales





Red de Portales

Secretaría de Educación

www.seduca.gov.co



Niñas y niños

<http://www.antioquiadigital.edu.co/portal-ninos-y-ninas.htm>

Portal de servicios y comunicación de la Secretaría de Educación de Antioquia como el espacio de comunicación permanente entre la administración departamental y los maestras y maestros.

Espacio interactivo y animado, dedicado a la primera infancia; brinda un espacio educativo para el conocimiento y valoración del territorio, para que las niñas y los niños construyan proyectos de vida en torno a la educación, la legalidad, la ciudadanía, y el cuidado del medio ambiente.

Herramientas digitales



Mi Clase Digital



Herramienta digital para ayudar a la maestra y el maestro a planear sus clases con uso de TIC, a partir de dos opciones:

1



Un metabuscador para el repositorio de los mejores contenidos educativos digitales

Espacio virtual para que el docente planee y cree sus clases e itinerarios digitales



2

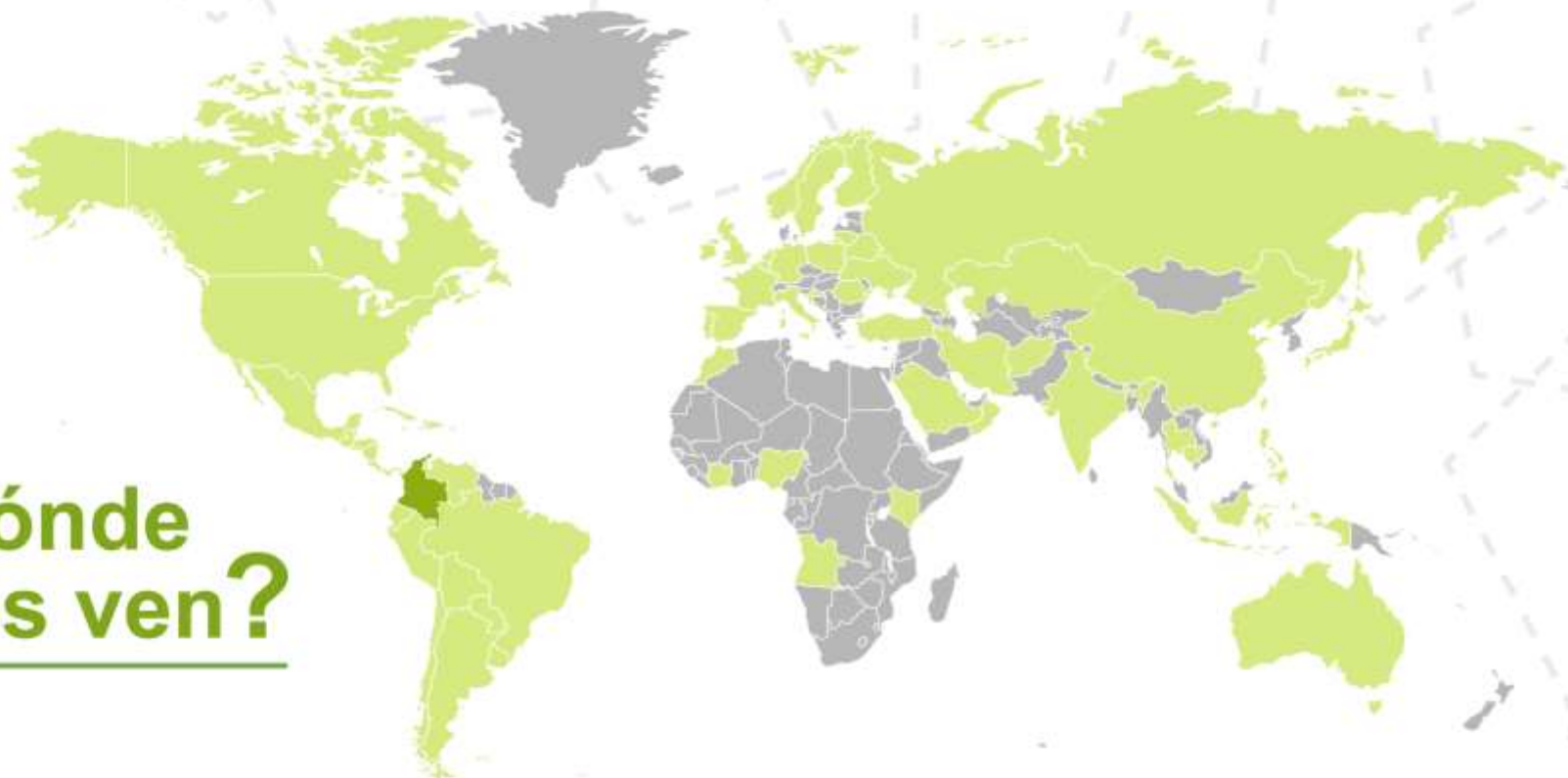


Contenidos educativos digitales

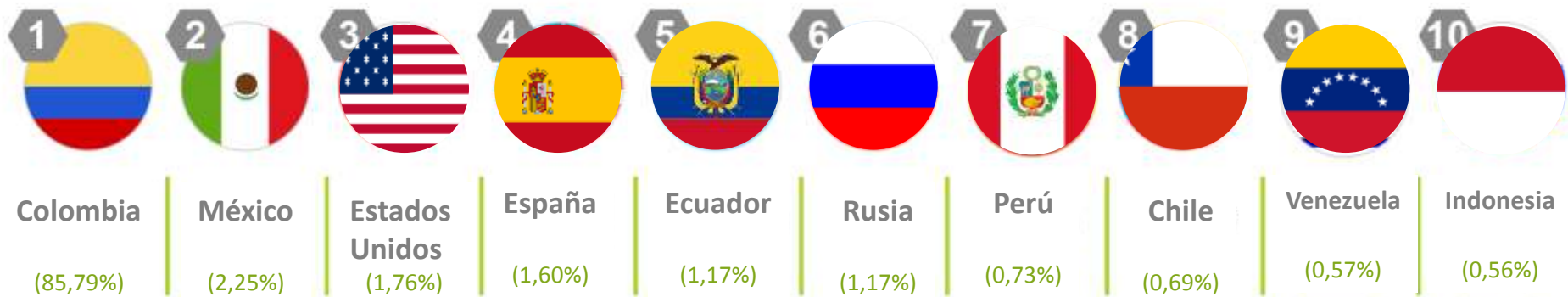
Diseñamos contenidos educativos útiles para el aula, con los cuales el maestro pueda enseñar mejor y tenga la posibilidad de involucrar en su clase recursos TIC.



¿Dónde nos ven?



1



¿Cómo nos ven en Colombia?

Antioquia

(77,07%)

Bogotá

(6,61%)

Santander

(4,12%)

Valle del Cauca

(3,86%)

Caldas

(1,28%)

Atlántico

(1,11%)

Córdoba

(1,00%)

Bolívar

(0,78%)

Boyacá

(0,57%)

Tolima

(0,57%)

1

2

3

4

5

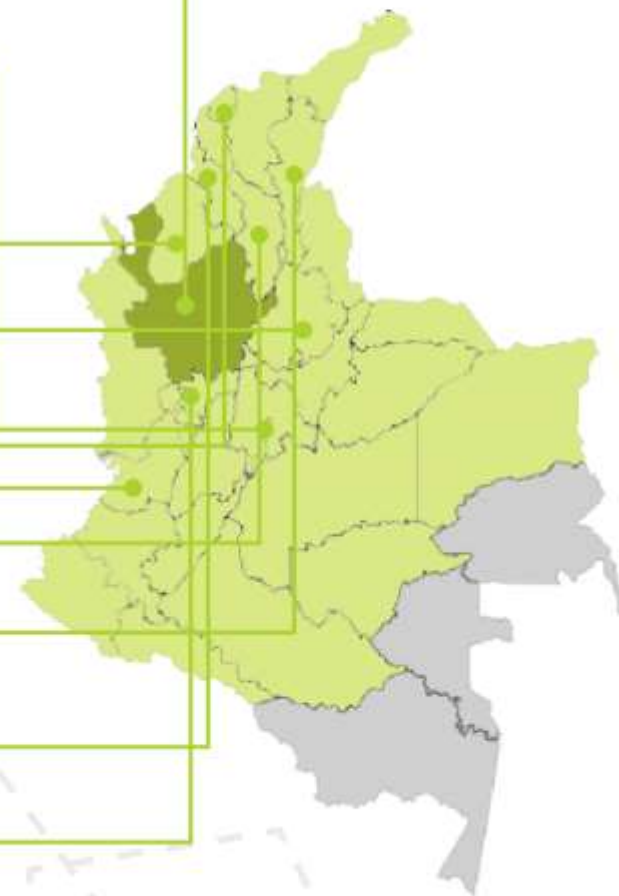
6

7

8

9

10

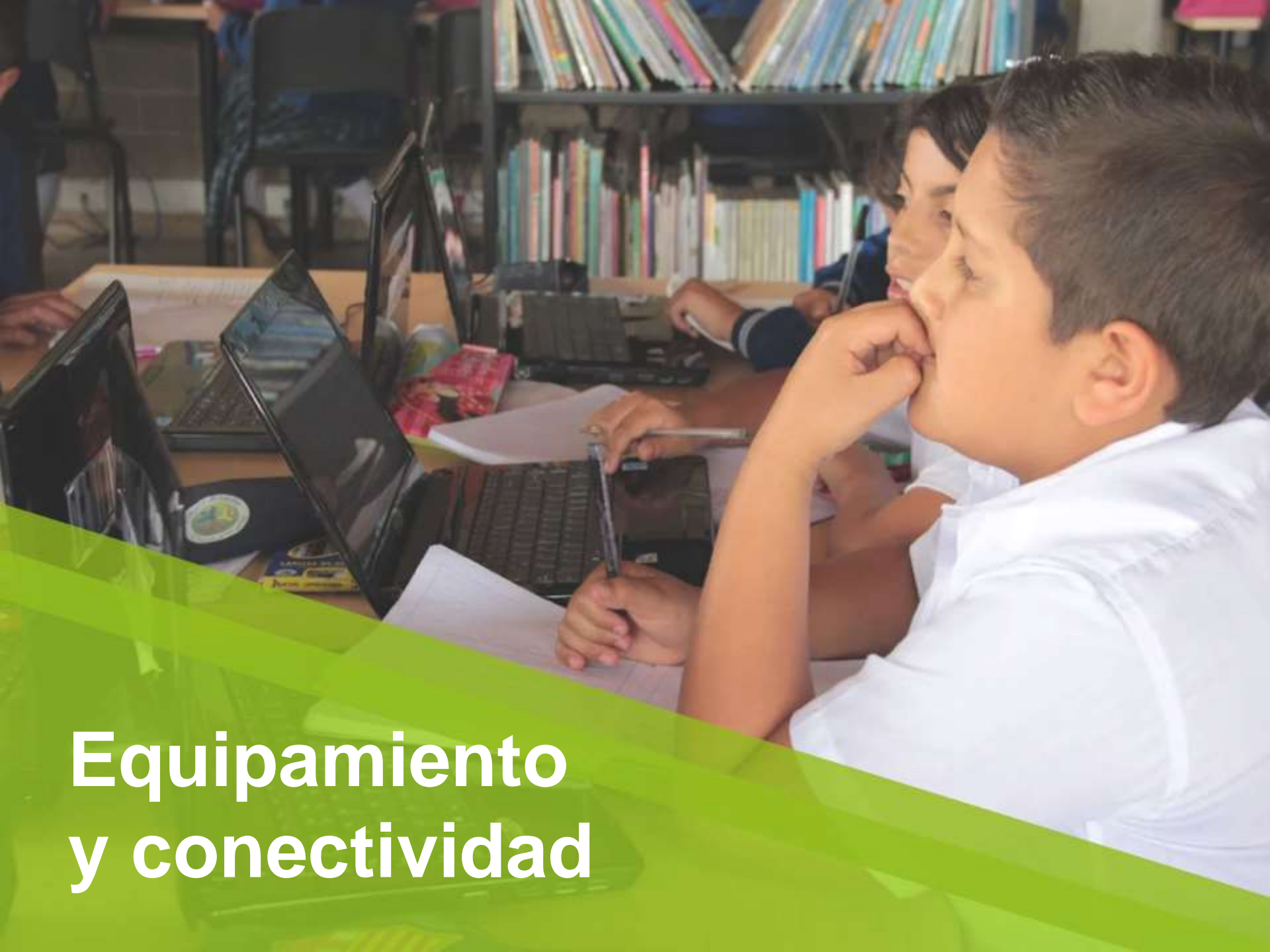


Logros Metaportal

- En **2 años** de lanzamiento, **llevamos** **71.939 usuarios** registrados y un promedio de **100 mil sesiones** al mes.



Ganador de Premio Colombia en Línea en la versión 2014 como “Mejor contenido de educación”



Equipamiento y conectividad

¿Qué es? <<<

Es la plataforma tecnológica y de conectividad que posibilita la incorporación de las TIC a las actividades escolares para facilitar el mejoramiento de la calidad educativa en Antioquia.

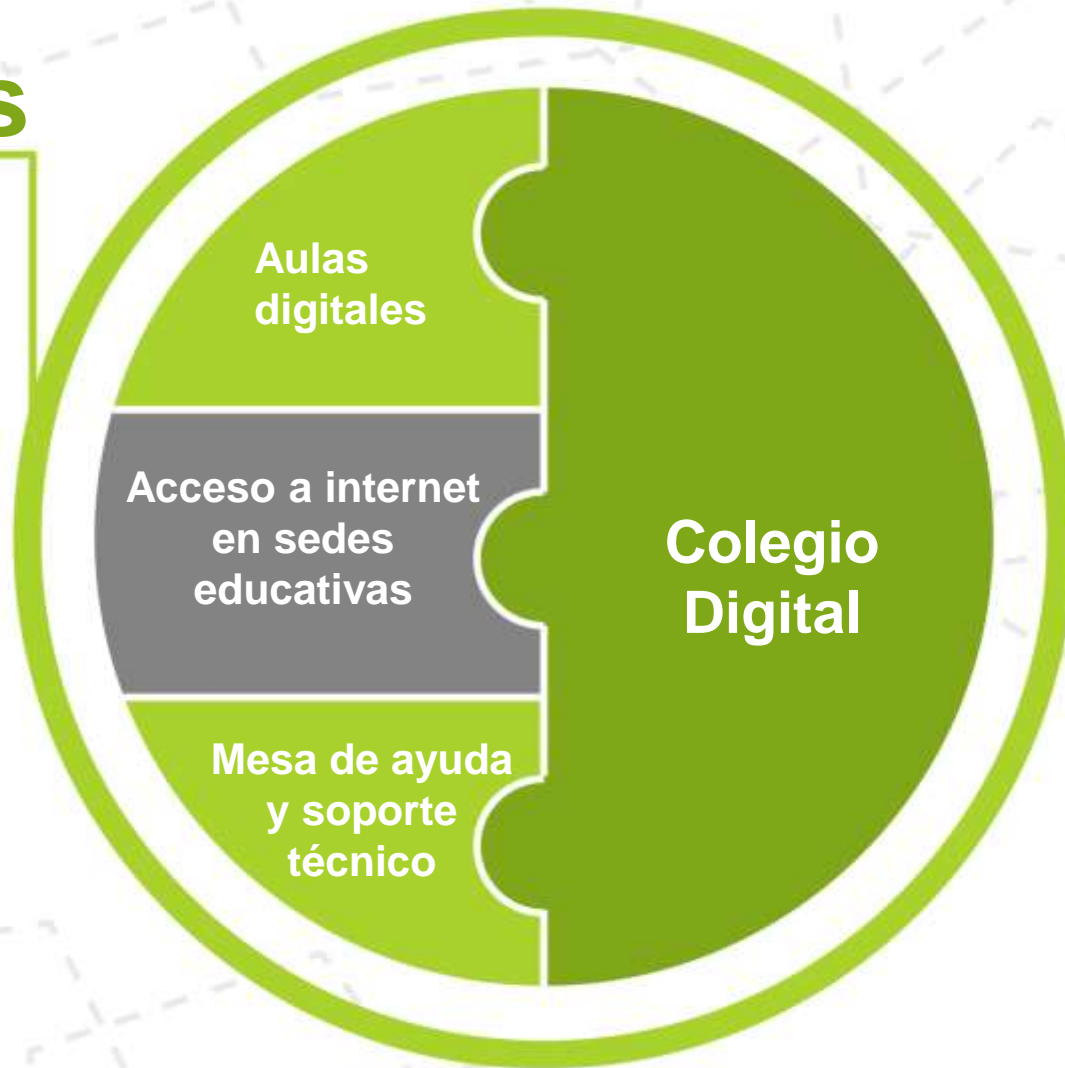
En este se soportan los proyectos de Contenidos y Apropiación brindando herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades de manera articulada y participativa.

Equipamiento y conectividad





Componentes



Servicios de conexión a internet



Satelital

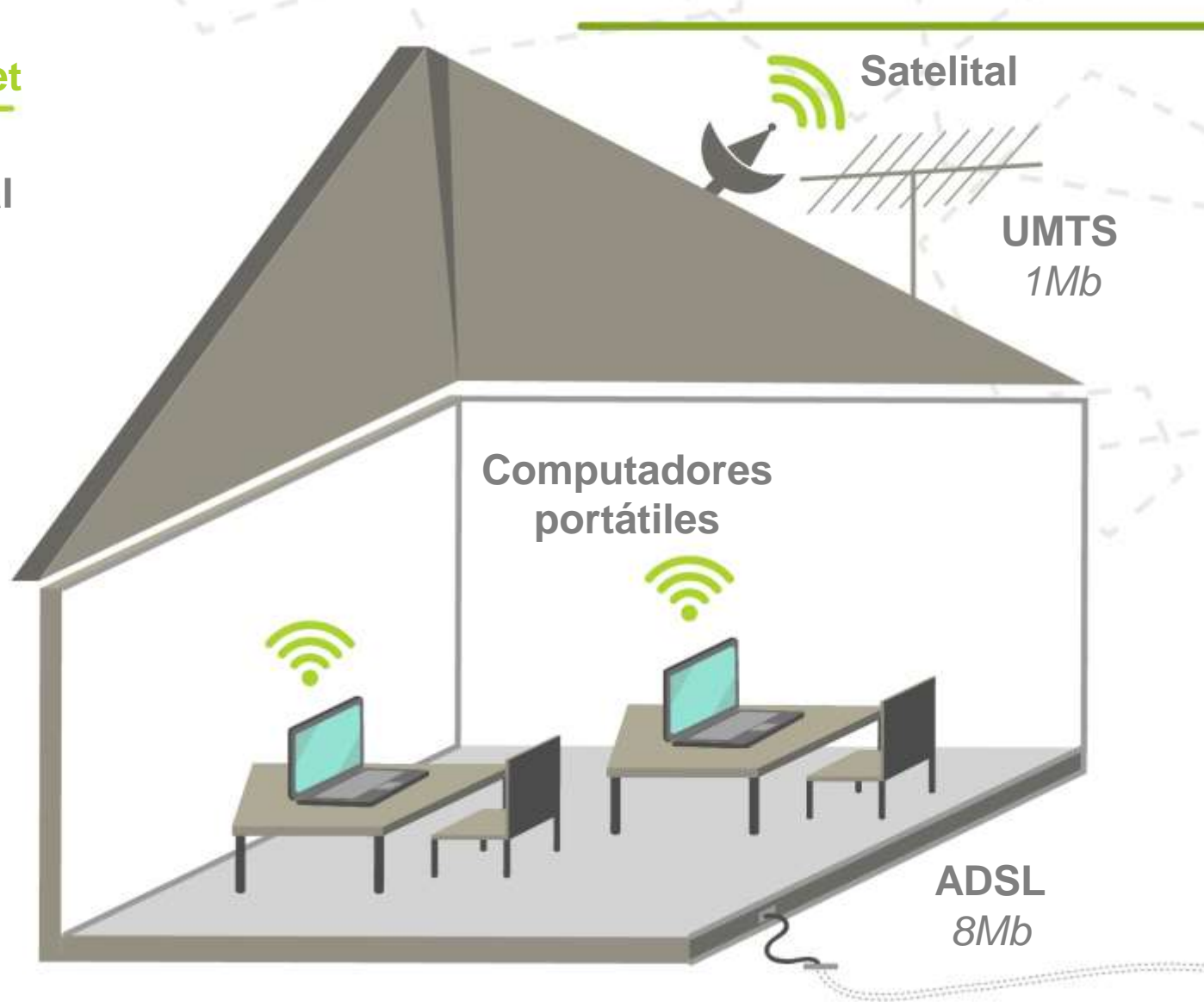


UMTS



ADSL

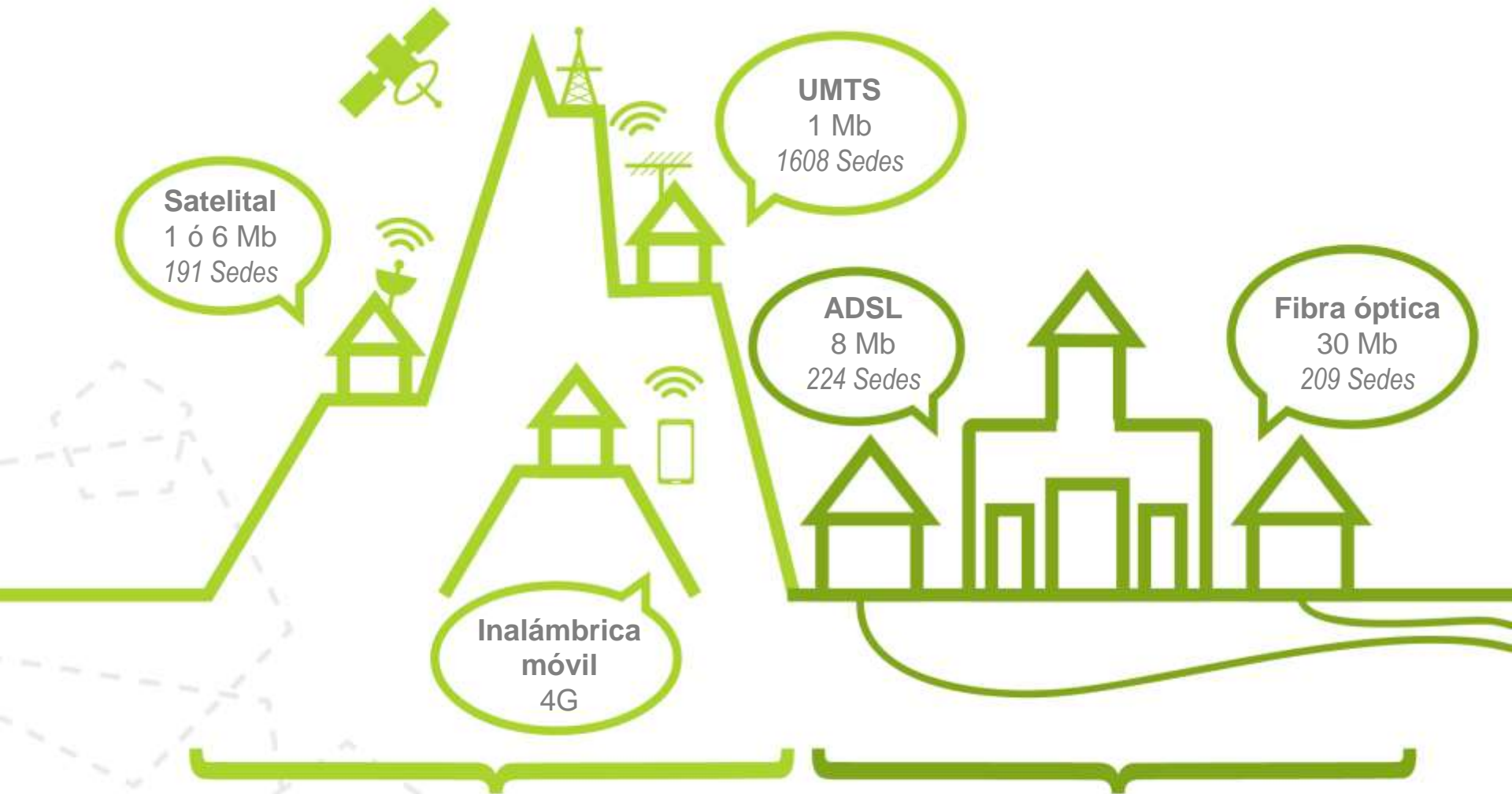
Mesa de ayuda





Acceso a internet Sedes Educativas

Antioquia Digital gestiona, contrata y administra el acceso a internet a todas las sedes urbanas y rurales que cuentan con cobertura de los operadores de telecomunicaciones y con espectro o licencia por parte del Ministerio de TIC.



Satelital
1 ó 6 Mb
191 Sedes

UMTS
1 Mb
1608 Sedes

ADSL
8 Mb
224 Sedes

Fibra óptica
30 Mb
209 Sedes

**Inalámbrica
móvil
4G**

2383

2383
Sedes rurales
conectadas

409

409
Sedes urbanas
conectadas

Total = 2792

Cobertura Matrícula: 89%

Mesa de ayuda y soporte técnico



Servicio de soporte técnico para garantizar el adecuado funcionamiento de los dispositivos tecnológicos (Computadores, Pantallas interactivas, tabletas, redes de WiFi entre otros) de los establecimientos educativos, parques y ciudadelas; a través de acciones preventivas y correctivas de TIC.

Nivel 1

Telefónico



Tiempo: 2 horas

Nivel 2

Soporte en sitio



Tiempo: 3-5 días
Mantenimiento preventivo

Nivel 3

Garantía y reparación



Repuestos y reparación de equipos



Formación en uso

Mejoramiento de redes



Clubes Digitales



Los Clubes Digitales son...

una estrategia de la Secretaría de Educación de Antioquia que promueve la creación de grupos naturales de estudiantes para que interactúen con la ciencia y la tecnología, y las incorporen en sus proyectos de vida, a través de retos cognitivos llamados reto aventuras bajo 4 líneas temáticas: desarrollo de software, comunicación digital, diseño gráfico y robótica.



Objetivos

Incorporar la ciencia y a tecnología en los proyectos de vida de los estudiantes.

Desarrollar competencias STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) en estudiantes de grados 8° a 11°.

Mejorar la calidad de la educación de los estudiantes beneficiados.



Método



Aprender haciendo
a través de retos



Grupos naturales de
Trabajo colaborativo



Interacción virtual a
través de la red de
Clubes



Adulto motivador
no interferente



Autonomía de tiempo
y espacio



Gamificación y
Adelanto progresivo

Gamificación

Adelanto progresivo





Resultados



410
Clubes

2015

341
Clubes

2014

160
Clubes

2013





¿Qué se hace en el campamento?







3 versiones

2.400 asistentes



Expedición

29 estudiantes y **5** maestros
participantes en

3 Expediciones internacionales de
Ciencia y Tecnología



Apropiación Digital a la Comunidad

La Apropiación Digital, es una estrategia donde se implementan talleres que contribuyan con la apropiación digital por parte de la comunidad, donde los habitantes de los municipios encuentren una oferta educativa que les permita acercarse a las TIC y comenzar a adquirir habilidades tecnológicas para usar las TIC como herramientas para gestionar, transmitir, presentar y comprender la información.

Oferta de formación:



Trámites en Línea.



Comunicación Digital.



Emprendimiento.



Uso seguro del internet.



Redes sociales.



Dispositivos móviles.



Búsquedas en Internet.



Herramientas en la nube.



Herramientas de office.



Producción y edición de videos.



Total personas beneficiadas:

2.826



Accesibilidad Digital

Busca que las personas en situación de discapacidad, las familias, las organizaciones e instituciones que trabajan con este público, adquieran herramientas que favorezcan la inclusión digital. Esto realiza a través de la construcción de ayudas técnicas de bajo costo, manejo de software especializado y aplicaciones para la accesibilidad digital.



Total
4.017





Industri@s Creativas



¿Qué es la economía creativa?

A nivel mundial la economía creativa, es una apuesta por vincular la innovación y creatividad en los sectores económicos, generando el crecimiento veloz en empleos y competencias para la generación de nuevos modelos de negocio y la transformación del mercado.



Análisis calidad educativa Colegios Digitales

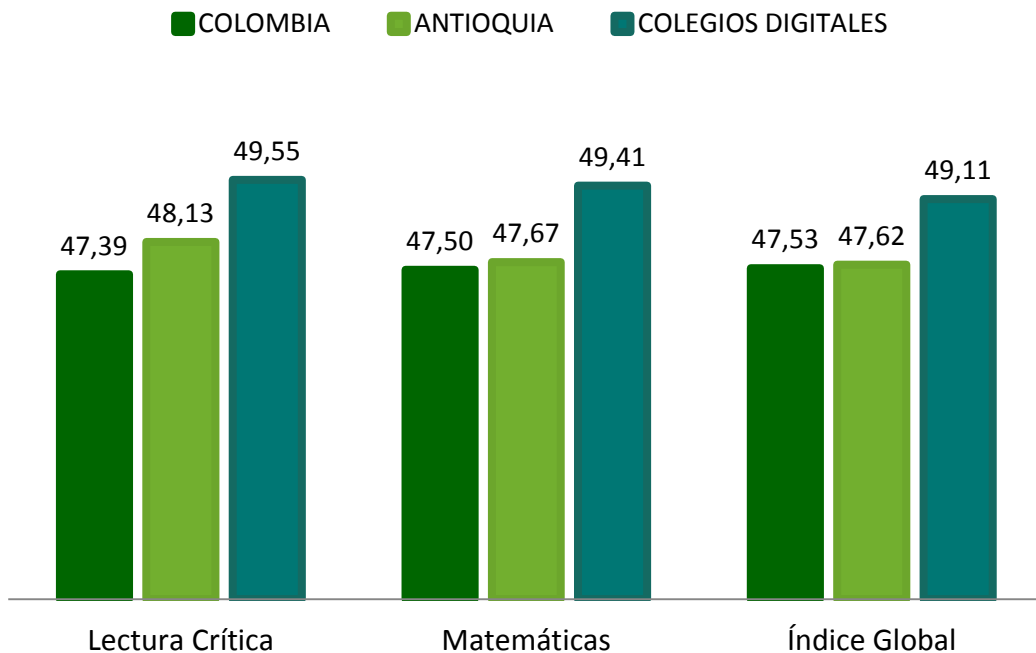


Calidad Educativa Colegios Digitales – Saber 11° 2015

COLEGIOS DIGITALES

169 Colegios Digitales con datos en pruebas Saber 11° 2014 y 2015

Resultados Saber 11° 2015 por áreas



En el año 2015, los Colegios Digitales obtuvieron un puntaje promedio de 49,55 en la prueba de lectura crítica, superando en 1,42 puntos el promedio departamental y en 2,16 puntos el promedio nacional.

En el área de matemáticas, los Colegios Digitales obtuvieron un puntaje promedio de 49,41, superando en 1,74 puntos el promedio del departamento y en 1,91 puntos el promedio nacional.

Por otra parte, el Índice Global de los Colegios Digitales fue de 41,11, superando en 1,49 puntos el índice del departamento y en 1,58 puntos el índice nacional.

Fuente: Cálculos basados en Resultados agregados puntaje promedio Saber 11 2015 2, ICFES, Noviembre 2015. (Promedio nacional y departamental con municipios no certificados e instituciones educativas oficiales).

Calidad Educativa Clubes Digitales – Saber 11° 2015

CLUBES DIGITALES

710 estudiantes de los Clubes Digitales pertenecen al grado 11° y tiene resultados en pruebas saber 11° 2015.

Analizando sus resultados individuales se tiene que:

- ✓ 250 de los 710 estudiantes (35%) obtuvo un puntaje en las Pruebas Saber 11° que lo hace aspirante para acceder a un crédito pre-aprobado por el 100% del valor de la matrícula en la institución de educación superior y en la carrera que elija a través de ICETEX.
- ✓ 62 de los 710 estudiantes del grado 11° de Clubes (9%) pueden ser potenciales beneficiarios de uno de los 11.000 créditos condonables para educación superior que otorga el programa del Ministerio de Educación Nacional *Ser Pilo Paga*.
- ✓ 393 de los 710 estudiantes ocuparon un puesto entre 1 y 400 en la prueba Saber 11° 2015 (56%), siete puntos porcentuales más que el año anterior (49%).

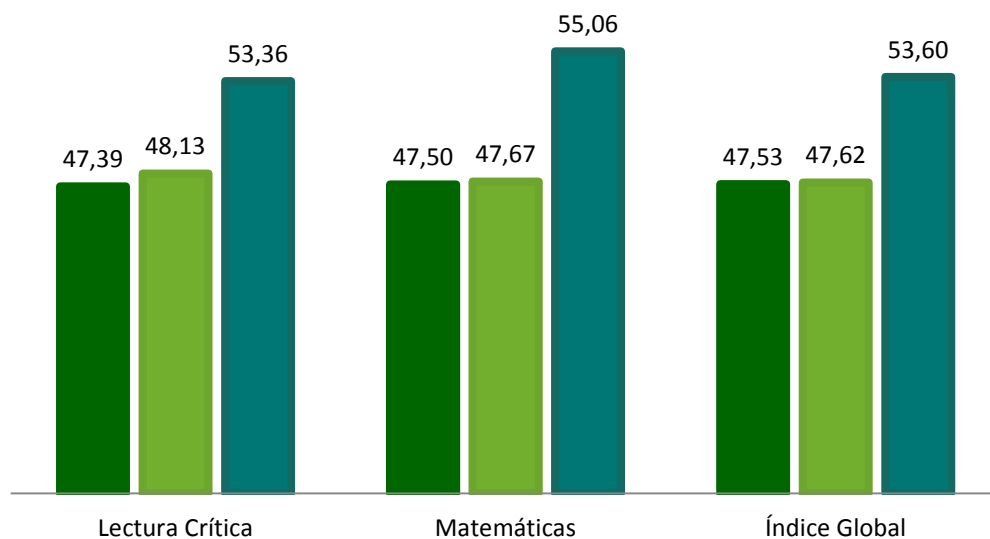
Calidad Educativa Clubes Digitales – Saber 11° 2015

CLUBES DIGITALES

710 Estudiantes del grado 11° participantes de Clubes Digitales con datos en pruebas Saber 11° 2015

Resultados Saber 11° 2015 por áreas

■ COLOMBIA ■ ANTIOQUIA ■ CLUBES DIGITALES



Fuente: Cálculos basados en Resultados agregados puntaje promedio Saber 11 2015 2, y Resultados individuales 2015 ICFES, Noviembre 2015. (Promedio nacional y departamental con municipios no certificados e instituciones educativas oficiales).

En el año 2015, los estudiantes del grado 11° pertenecientes a los Clubes Digitales obtuvieron un puntaje promedio de 53,36 en la prueba de lectura crítica, superando en 5,23 puntos el promedio departamental y en 5,97 puntos el promedio nacional.

En el área de matemáticas, los estudiantes de Clubes Digitales obtuvieron un puntaje promedio de 55,06, superando en 7,39 puntos el promedio del departamento y en 7,56 puntos el promedio nacional.

Por otra parte, el Índice Global de los estudiantes de clubes fue de 53,60, superando en 5,98 puntos el índice del departamento y en 6,07 puntos el índice nacional.

GRACIAS

**POR PENSAR EN
GRANDE POR LA
EDUCACIÓN DE
ANTIOQUIA**

Pensado en Grande por Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA